

En el año fiscal se aplican los recursos Federales y Estatales en la adquisición de la póliza de aseguramiento tal y como lo prevén las Reglas de Operación. La empresa Aseguradora en atención a los reportes de siniestro, durante los ciclos agrícolas y cultivos perennes, entrega las indemnizaciones al Gobierno del Estado durante la vigencia de la póliza, aun posterior a ello si está pendiente su pago, los que una vez radicados en su totalidad el siguiente año a la Secretaría de Finanzas, se programa su entrega a los núcleos agrarios afectados. Fundamento: Anexo Técnico del Seguro Agrícola Catastrófico 2017. Folio 301421, las indemnizaciones derivadas del año 2017, son entregadas en el año calendario 2019. no se ha generado Listado para Seguro Pecuario Satélital.